

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1330

SANTIAGO, 25 MAY 2011

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.059, D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las distintas Unidades de Negocio Troncales y Alimentadoras, en adelante los "Contratos de Concesión", suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas concesionarias, en adelante "los Concesionarios", sus modificaciones addendums y las Resoluciones que las aprobaron; la Resolución Exenta N° 1244, de 6 de julio de 2007; la Resolución Exenta N° 630, de 21 de marzo de 2011, que aprobó el Programa de Operación para el Primer Trimestre del año 2011, de la Unidad de Negocio Troncal N°1 de la Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°1201, de 13 de mayo de 2011, que modificó el Programa de Operación para la Unidad de Negocio Troncal N°1, de la Subsecretaría de Transportes; Carta Gal N°080-11 del Concesionario de la Unidad de Negocio Troncal N°1, Inversiones Alsacia; el Oficio N°1996-GC-588 de 20 de mayo de 2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago dirigido a la Subsecretaría de Transportes; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las Bases de Licitación 2003, los Contratos de Concesión y sus modificaciones, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sancionar los Programas de Operación para el periodo siguiente para todas y cada una de las Unidades de Negocio, conforme a los parámetros indicados en las Bases y demás normativa aplicables.

2° Que mediante la Resolución Exenta N° 630, de 21 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Programa de Operación para el Segundo Trimestre del año 2011 de la Unidad de Negocio Troncal N° 1, Inversiones Alsacia S.A.

Es procedente señalar que a través de la Resolución Exenta N°1201 de 13 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se modificó el Programa de Operación para la Unidad de Negocio Troncal N° 1.

3° Quede acuerdo al Informe 1962-GC-576/201, elaborado a consecuencia de la carta presentada por el Operador el día 19 de

mayo del año en curso, se ha considerado útil y beneficioso para los usuarios crear un nuevo servicio con características especiales que permita recorrer lugares de interés histórico y cultural de la ciudad de Santiago, con la finalidad de acercar a los usuarios a estos espacios, brindándole facilidades para su acceso y promoción.

4° Que en ese contexto, se hace necesario realizar una serie de ajustes al Programa de Operación vigente, reemplazando los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago" y N° 5, denominado "De las Paradas", a partir del 29 de mayo de 2011.

5° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar para que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, del Contrato de Concesión y de la demás normativa imperante, con una cobertura y oferta adecuada.

6° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes mencionadas, que en términos generales dicen relación con otorgar un servicio eficiente y de calidad, que incentive el uso del transporte público, adoptando para ello las medidas necesarias para velar que cumpla su objetivo.

7° Que la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se sanciona, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el Programa de Operación para el Segundo Trimestre del año 2011, para la Unidad de Negocio Troncal N°1, Inversiones Alsacia S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 630 de 2011, reemplazando los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago" y N° 5, denominado "De las Paradas", por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 29 de mayo de 2011.

2° **NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N°1, Inversiones Alsacia S.A. la presente resolución con los documentos que se adjuntan en formato digital a la misma.

3° **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N°1, Inversiones Alsacia S.A.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes




MWP/AMR/CCA/RCS/CPA/SGR/CTC